

ANEXO II

MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO.

**CONVOCATORIA 2025 DE AYUDAS A LA INVERSIÓN DESTINADAS AL
MANTENIMIENTO DEL TEJIDO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA.**

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA. (Obligatorio cumplimentar).

- Nombre de la empresa o del Autónomo, N.I.F, forma jurídica, nº de socios (en su caso) y fecha de constitución o prevista:

- Dirección social y fiscal (calle, municipio, provincia y código postal):

- Persona de contacto y cargo, teléfono y correo electrónico:

- Centro de trabajo donde se realicen las inversiones (Calle, localidad y municipio).

- CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) correspondiente al proyecto de inversión.

- Actividad para la que solicita la subvención.

2.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO (Obligatorio cumplimentar).

Indicar el destino de las inversiones dentro de la actividad a desarrollar.

--

3.- LINEA DE SUBVENCIÓN. (Obligatorio cumplimentar).

Marque con una "X" la línea de subvención para la que presenta la solicitud. Sólo se admitirá una solicitud por empresa, empresas asociadas o vinculadas. Se presentará una única solicitud por quienes soliciten a la vez las líneas 1 y 3.

Línea 1 Creación de nuevas empresas	
Línea 2 Consolidación de empresas existentes	
Línea 3 Alquiler de espacios	

4.- TIPO DE EMPRESA SOLICITANTE. (Obligatorio cumplimentar).

Marque con una "X" lo que corresponda, según lo establecido en el artículo 3º de las bases de la convocatoria:

Empresario/a individual	
Microempresa	
Pequeña Empresa	
Mediana Empresa	

5.- INCREMENTO DEL PORCENTAJE SUBVENCIONABLE.

A efectos de incrementar el porcentaje subvencionable, marcar con una "X" según corresponda:

Empresas creadas por mujeres. En caso de sociedades, creadas por socias trabajadoras.	
Empresas que creen al menos un puesto de trabajo por cuenta ajena estable (indefinido a jornada completa) para mujeres.	
Empresas creadas por personas con discapacidad reconocida, en el momento de la solicitud, como mínimo en un 33%. Para las sociedades deberán ser socios trabajadores.	
Empresas que fomenten la conciliación de la vida laboral y familiar, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.	
Empresas creadas o que desarrollen su actividad en alguno de los municipios de Palencia, enumerados en el Programa Territorial de Fomento para Tierra de Campos (ORDEN IEM/1444/2024, de 25 de noviembre).	
Compra de vehículo industrial o destinado al servicio público.	

6.- DECLARACIÓN DEL EMPLEO ESTABLE DIRECTO NUEVO A CREAR O A MANTENER (Obligatorio cumplimentar).

Indicar el empleo estable directo nuevo a crear o a mantener, en el centro productivo de la empresa para el que se solicita la subvención.

El empleo que se declare en este apartado, deberá mantenerse durante dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la justificación de la subvención.

- Se considera empleo estable nuevo a crear, el creado a partir de 1 de enero de 2024.
- Se considera empleo estable a mantener, el anterior a 1 de enero de 2024.

Para los contratos a tiempo parcial, indicar el coeficiente de parcialidad que aparece en el informe de vida laboral por sus siglas CTP, o el resultado de la suma si son varios los trabajadores. Para los contratos fijos discontinuos, indicar las horas trabajadas según la jornada anual o el resultado de la suma si son varios los trabajadores con este contrato.

a) EMPLEO ESTABLE DIRECTO NUEVO A CREAR:

	Nº
Empresario individual autónomo (empresa individual)	
Nº Socios trabajadores autónomos (sociedades)	
Nº Autónomos colaboradores (sólo familiares hasta segundo grado en RETA)	
Nº trabajadores indefinidos a tiempo completo	
Nº trabajadores indefinidos a tiempo parcial	
Nº TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO A CREAR	

b) EMPLEO ESTABLE DIRECTO A MANTENER:

	Nº
Empresario individual autónomo (empresa individual)	
Nº Socios trabajadores autónomos (sociedades)	
Nº Autónomos colaboradores (sólo familiares hasta segundo grado en RETA)	
Nº trabajadores indefinidos a tiempo completo	
Nº trabajadores indefinidos a tiempo parcial	
Nº TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO A MANTENER	

7.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS. (Obligatorio cumplimentar).

Cumplimentar detalladamente los siguientes apartados sobre gastos admitidos (de acuerdo con el artículo 5º de las bases de la convocatoria), que serán objeto de la subvención.

A) GASTOS DE INVERSIÓN.
1) CAPITULO I. GASTOS OCASIONADOS POR HONORARIOS TÉCNICOS:

Directamente relacionados con la constitución de la empresa, con la redacción de proyectos, con la dirección de obra, etc, según el siguiente desglose (presupuestos, facturas proforma o de facturas):

Nº PRESUPUESTO O FACTURA	PROVEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (Sin IVA)
1			€
2			€
3			€
...			€
TOTAL IMPORTE (SIN IVA)			€

2) CAPITULO II. OBRA CIVIL:

Nueva obra de construcción o acondicionamiento de local o nave y bajos, incluido el material e instalaciones normales de electricidad, fontanería, carpintería, etc. según el siguiente desglose (presupuestos, facturas proforma o copias de facturas):

Nº PRESUPUESTO O FACTURA	PROVEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (Sin IVA)
1			€
2			€
3			€
4			€
...			€



			€
TOTAL IMPORTE (SIN IVA)			€

3) CAPITULO III. MAQUINARIA:

Adquisición de Maquinaria, con la cual se realiza la prestación de servicios que constituye la actividad. Se incluirán además aquellos elementos de transporte interno que se destinen al traslado de materiales y mercaderías dentro de las instalaciones, según el siguiente desglose (presupuestos, facturas proforma o copias de facturas):

Nº PRESUPUESTO O FACTURA	PROVEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (Sin IVA)
1			€
2			€
3			€
...			€
			€
TOTAL IMPORTE (SIN IVA)			€

4) CAPITULO IV. UTILLAJE:

Adquisición de utensilios o herramientas nuevas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, según el siguiente desglose (presupuestos facturas proforma o copias de facturas):

Nº PRESUPUESTO O FACTURA	PROVEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (Sin IVA)
1			€
2			€
3			€
...			€
			€
TOTAL IMPORTE (SIN IVA)			€

5) CAPITULO V. MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE DECORACIÓN:

Mobiliario. Según el siguiente desglose (presupuestos, facturas proforma o copias de facturas):

Nº PRESUPUESTO O FACTURA	PROVEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (Sin IVA)
1			€
2			€
3			€
...			€
			€
TOTAL IMPORTE (SIN IVA)			€

Elementos de decoración. Según el siguiente desglose (presupuestos, facturas proforma o copias de facturas):

Nº PRESUPUESTO O FACTURA	PROVEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (Sin IVA)
--------------------------	----------	----------	-------------------



1			€
2			€
3			€
...			€
TOTAL IMPORTE (SIN IVA)			€

6) CAPITULO VI. EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, PROGRAMAS, DISEÑOS PÁGINAS WEB, ETC.:

Según el siguiente desglose (presupuestos, facturas proforma o copias de facturas):

Nº	PROVEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (Sin IVA)
1			€
2			€
3			€
...			€
TOTAL IMPORTE (SIN IVA)			€

7) CAPITULO VII. VEHÍCULO NUEVO (afecto a la actividad económica):

Sólo se admitirá el que sea valorado por esta administración, como necesario de manera indubitada al desarrollo de la actividad y en propiedad. Se deberá indicar el uso al que se destina. Cuando se trate de vehículo automóvil de turismo, se presumirá afectado al desarrollo de la actividad empresarial o profesional en la proporción del 50 %.

¿Es un vehículo turismo? (SI/NO)	
¿Su destino es uso industrial o servicio público? (SI/NO)	

Nº PRESUPUESTO O FACTURA	PROVEDOR	MODELO	IMPORTE (100% Sin IVA)
			€

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CAPÍTULOS	COSTE (SIN IVA)
I HONORARIOS TÉCNICOS:	€
II OBRA CIVIL:	€
III MAQUINARIA:	€
IV UTILLAJE:	€
V MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE DECORACIÓN:	€
VI EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS:	€
VII VEHÍCULO:	€
TOTAL (SIN IVA)	€

B) TRASPASO DE NEGOCIO:

Para los traspasos de negocios, aportar el contrato / escrituras de traspaso y si procede, el contrato de arrendamiento.

Resultarán subvencionables la maquinaria, mobiliario, utillaje, elementos de decoración, equipamientos informáticos, vehículos afectos a la actividad, es decir, los bienes señalados en la presente convocatoria como subvencionables.

Precio de transmisión (Sin IVA)	€
¿Incluye bienes o útiles? (SI/ NO)	
¿El traspaso está asociado a un contrato de arrendamiento de local? (SI/NO)	
Coste de alquiler mensual que figure en el contrato de traspaso del negocio. (euros al mes sin IVA)	€/MES

C) GASTOS DE ALQUILER:

Sólo en caso de creación de nueva empresa, correspondiente a la Línea 3 de alquiler de espacios. Se incluirán los gastos de alquiler de los locales arrendados donde se realiza la actividad, con indicación del coste de alquiler mensual donde la empresa comienza a desarrollar su actividad. Aportar contrato en el caso de que se encuentre firmado.

Coste Alquiler Mensual (Sin IVA)	€/MES
Fecha prevista de inicio de pago de la renta	

Fecha en la que se presenta esta memoria:

FIRMA